

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de noviembre de 1997.-

CONSIDERANDO:

Que conforme surge de la solicitud formulada por la auxiliar del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, señorita María Sol Casanovas, esta se funda en su contratación para desempeñarse como asistente en la Comisión permanente para la Cooperación Jurídica Internacional en Materia Penal y Extradición del Ministerio de Justicia de la Nación.

Que las tareas encomendadas por ese organismo traerán aparejado que la agente cumpla dichas funciones en forma permanente y con dedicación de tiempo completo.

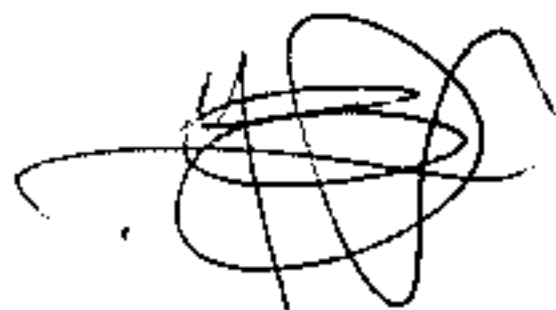
Que tal desempeño podría dar lugar a situaciones en conflicto con lo establecido por el artículo 8° inciso k del Reglamento para la Justicia Nacional.

Por ello,

SE RESUELVE:

1°) Conceder a la citada agente licencia sin goce de haberes, a partir del 13 de noviembre del corriente año y por el término de un (1) año, en virtud de lo normado en el artículo 11 del R.L.J.N.

Regístrese, hágase saber y archívese.



JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION